

**RESOLUCIÓN Nº 0025**  
**NEUQUÉN, 23 ENE 2020**

**VISTO:**

El requerimiento efectuado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física en el marco de la 8º Edición de la Fiesta de la Confluencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado evento, no solo es una fiesta popular que atraviesa la identidad cultural, sino que también constituye simultáneamente una fiesta para la familia, convocando a vecinos y vecinas de Neuquén;


Que esta 8º Edición sumará un día más de actividades respecto de años anteriores, por lo cual se espera que el número de asistentes a la misma sea también ampliamente superado;

Que ello contribuye no solo de manera directa a la cultura popular, sino que también al turismo y economía local, y en ese marco resulta necesaria la afectación de personal municipal para que colabore en esta importante celebración colectiva;

Que así lo ha solicitado la Secretaría que tiene a su cargo la organización de la misma, desde el día 13 al 16 de febrero del año 2020;

Que la señora Candela Malen EHULECH, D.N.I. Nº 37.946.763, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Hábitos Saludables dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, cuenta con las aptitudes requeridas para desempeñar esas funciones, por lo que se procederá a realizar su afectación a partir de la firma de la presente norma legal y hasta la culminación de la Fiesta mencionada;

Que mediante el Decreto Nº 0036/20 el Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas

  
Dña. MARÍA LUZ JHONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
Y  
LOS SEÑORES SECRETARIOS DE CULTURA, DEPORTES  
Y ACTIVIDAD FÍSICA  
Y  
DE GOBIERNO  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AFÉCTASE** a la agente Candela Malen EHULECH, D.N.I. \_\_\_\_\_ N° 37.946.763, dependiente de la Subsecretaría de Hábitos Saludables de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, para desempeñar funciones en el marco de la 8º Edición de la Fiesta de la Confluencia a llevarse a cabo desde el día 13 hasta el día 16 de febrero del año 2020, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º)** Por la Dirección Municipal de Despacho, efectúense las \_\_\_\_\_ notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI  
SERENELLI  
HURTADO.-